**DNCP/DJ Nº 2501/10**

Asunción, 15 de Octubre de 2010

**"INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA EN ESTA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS COMO EXPEDIENTE DNCP Nº 14.489 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2010 POR PARTE DEL ING. RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ, RECIBIDA COMO EXP. DNCP Nº 14.489, REFERIDA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA "AMPLIACIÓN DEL COLEGIO DE POLICÍA SGTO. AYDTE. JOSÉ MERLO SARAVIA_AD REFERENDUM" (ID:203085) CONVOCADA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR ".**----------

La presente investigación preliminar fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia planteada por el Ing. Ricardo Díaz Martínez, recibida por mesa de entrada como expediente DNCP Nº 14.489 en fecha 5 de octubre de 2010.----------

La denuncia expresa que: "*…resulta imposible realizar el primer punto, por la falta de proyecto. Teniendo en cuenta que tratándose de una inversión pública de gran envergadura, cuando menos el Pliego de Bases y Condiciones y por ende el proyecto, sustantivamente debe permitir la elaboración de la oferta en condiciones competitivas…*".----------

Que, "*…al efecto del cumplimiento del punto 1, nos vemos en la obligación de reiterar la insuficiencia de planos de proyecto solicitados en consultas anteriores… lo más serio es que la oferta se debe cotizar bajo el régimen de ajuste alzado…*".----

Teniendo en cuenta la denuncia formulada, esta Dirección Jurídica corrió traslado de la misma al Ministerio del Interior.----------

Sobre el particular, la Dirección General de la Unidad Operativa del Ministerio del Interior —en respuesta nuestra Nota DNCP/DJ Nº 2372/10 del 5 de octubre de 2010— manifiesta que: "*…A efectos de informar que el acto de presentación y apertura de ofertas ha sido realizado el 6 de octubre a las 10:30 hs. (fecha y hora estipulada en la Addenda Nº 3). Por cuanto no se ha podido analizar la suspensión de la Licitación referida considerando que la nota en cuestión ha sido recepcionada en mesa de entrada de la DGUOC con Nº 2338 el 6 de octubre a las 13:21 hs. Cabe destacar que no se ha atentado contra la igualdad, la libre competencia, la transparencia ni la publicidad, que son los principios generales de las contrataciones públicas, al tener en cuenta que para la presente Licitación se han presentado diez oferentes. Así también se resalta que las informaciones requeridas, incluyendo los planos del proyecto han sido entregados a los interesados, además de ser publicados en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y las consultas y respuestas se dieron en tiempo y forma*".----------

Por otro lado, esta Dirección Jurídica considera pertinente realizar las siguientes manifestaciones: ----------

A la fecha de la denuncia el acto de presentación y apertura de las ofertas del presente llamado se encontraba prevista para el 6 de octubre a las 10:30 hs. por lo que esta Dirección Jurídica corrió traslado de la misma vía fax en fecha 5 de octubre y remitió por Nota al Ministerio Público en fecha 6 de octubre a las 9:09 hs. según consta en sello de recepción de la Nota DNCP/DJ 2372/10.----------

Por lo que instamos a la Convocante, a que en futuros procedimientos de contratación, tomen las medidas necesarias, a los efectos de una correcta comunicación.----------

Cabe señalar que, de acuerdo a lo estipulado en la *Sección I – Instrucciones a los Oferentes, en el punto 7.1* "Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta la fecha y a la dirección indicadas en la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**). La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas, indicada en los **DDL**.".----------

Por lo que la difusión de los llamados a contrataciones en el Portal de Contrataciones Públicas se realiza para asegurar irrestrictamente el acceso a la información relacionada a dichos llamados; posibilitando así la subsanación o corrección de los errores u omisiones que pudieran presentarse —en los momentos procesales oportunos.----------

Resumiendo, en el presente llamado contaban los oferentes con un periodo de consultas, estipulado desde el día de la publicación del pliego de Bases y Condiciones en fecha 30 de agosto de 2010 hasta el 13 de setiembre de 2010, siendo la hora tope de consultas: 09:00 hs; se recomienda a los denunciantes agotar todas las instancias, puesto que para ello se establece dicho periodo de consultas.----------

Recordemos que el Artículo 39º del Decreto Nº 21909/03 establece que: *"Todo Oferente potencial que necesite alguna aclaración del Pliego de Bases y Condiciones podrá solicitarla a la Convocante por medio de una carta, correo electrónico o fax, enviado a la dirección indicada por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la Convocante. La Convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del Pliego de Bases y Condiciones que reciba* ***dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones****, o que derive de la Junta de Aclaraciones…".* ----------

Vale agregar que, la presente denuncia se limita a expresar el descontento del denunciante con respecto al pliego y las condiciones en él establecidas, no expresando, en términos claros y precisos, cuál o cuáles son los puntos, que en su opinión, no se ajustaron a la normativa, y la medida en que éstos afectan su derecho a participar en el proceso.----------

Por otro lado, cabe traer a colación que según el Artículo 79º de la Ley Nº 2051/03, las personas interesadas pueden **protestar** ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) **en cualquier etapa del procedimiento** de contratación, cuando existan actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la ley. ----------

Por ende, en caso de que el denunciante considerase que existen hechos o actos irregulares dentro del proceso de contratación, correspondería que el mismo apele a la utilización de la **PROTESTA**, como medio de impugnación, si entiende que en el proceso, existen actos que contravienen lo dispuesto en la Ley o que agravien su condición de oferente. A fin de que se impriman los trámites correspondientes a la Protesta, resulta necesario que se cumplan los requisitos establecidos en la Resolución DNCP Nº 1220/09 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas—.----------

Finalmente, y por todo lo manifestado, damos por finalizada la presente investigación preliminar, con las recomendaciones enunciadas, correspondería dar por culminada la misma, con la salvedad de que de surgir reclamos puntuales actuaremos en el ámbito de nuestras competencias.----------

Abog. **ISABEL CACACE**
Dirección Jurídica

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico